AYUNTAMIENTO
Alhama de Murcia
Concejalía de Personal
y Recursos Humanos

# E D I C T O

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alhama de Murcia de fecha 7 de julio de 2016, se ha dictado el siguiente acuerdo:

"Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de Alcaldía, en la que se dice: De conformidad a la Providencia de Alcaldía relativa a la realización de un proceso de selección para cubrir dos puestos de Jardinero mediante nombramiento de personal funcionario interino, a través de la Bolsa de Trabajo de este Ayuntamiento, para la ejecución del Plan de Obra de Mantenimiento y Conservación de Parques y Jardines denominado "Plan de Conservación y Mantenimiento del Municipio. 2016/2019 Brigadas de Parques y Jardines".

Considerando los informes de la Sección de Personal y de Intervención emitidos al respecto.

Considerando la posibilidad de nombramiento de funcionario interino contemplada en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, dado que para el presente supuesto se da la circunstancia prevista en el apartado 1.c) de este artículo.

Considerando para la selección de personal funcionario interino lo determinado en el artículo 10.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015 y en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que se ha de ajustar el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; así como, en el artículo 27 del Real Decreto 364,/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de carácter supletorio para esta Administración.

Considerando las Bases de la Bolsa de Trabajo que rigen la selección de personal no permanente en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia publicadas en el BORM núm. 110, de 16 de mayo de 2011, y su modificación publicada en el BORM núm. 163, de 16 de julio de 2012.

Esta Alcaldía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la convocatoria del nombramiento de funcionario interino, para cubrir dos puestos de Jardinero para el desarrollo del Plan de Obra de Mantenimiento y Conservación de Parques y Jardines denominado "Plan de

Conservación y Mantenimiento del Municipio. 2016/2019 Brigadas de Parques y Jardines".

**Esta convocatoria se regirá por las Bases de la Bolsa de Trabajo que regulan la selección de personal no permanente en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Los aspirantes deberán cumplir los requisitos exigidos en estas bases, deberán estar en posesión del título de Certificado Escolar o equivalente y deberán estar en posesión del carné de conducir B.**

**Segundo.- El plazo de presentación de solicitudes para participar en la convocatoria será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Transcurrido dicho plazo se aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, composición nominal de la comisión de selección, día, hora y lugar de las pruebas. Esta resolución se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal www.alhamademurcia.es, a efectos de reclamaciones. Si dentro del plazo de los diez días siguientes a la publicación de la citada resolución no se formulase reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva.**

Tercero.- Determinar de conformidad con la Base Sexta de la Bolsa de Trabajo que se realizarán las siguientes pruebas selectivas:

**a) Prueba selectiva que consistirá en la realización de un ejercicio práctico dirigido a apreciar los conocimientos, la capacidad, la habilidad y la destreza de los/as aspirantes para las funciones y tareas propias del puesto de jardinero.**

La prueba práctica es eliminatoria, se calificará de 0 a 10 puntos, siendo preciso obtener un mínimo de 5 puntos para superarla.

b) Valoración de méritos, de acuerdo con el baremo contemplado en esta base, que se realizará a los aspirantes que hayan superado la prueba práctica.

Cuarto.- Publicar estas convocatorias en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal para general conocimiento, y un extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Quinto.- Facultar al Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alhama de Murcia, a catorce de julio de dos mil dieciséis

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA - SECRETARIA

El Alcalde-Presidente

Fdo.: Diego A. Conesa Alcaraz